BOTICA DE GUILLEMETTE
420—25 de Mayo—420
Se ha recibido de los Pirineos. 11 pesos.

Calle Sarandí 229
(Por encima, en el de la Barca)
GRAN
SASTRERIA
AMERICANA
Sortido general para la estación entrante á precios módicos. o.10-1mes.

Muy importante
Gran Hotel, Café y Billar del Progreso en la Florida
Este acreditado establecimiento, en mal por su buena comodidad, situado y clientela está en venta por no poder atender á ambos establecimientos. Se venderá en conjunto ó por separado, se arrendará su alquiler por el tiempo que convenga. Para tratar dirigirse al propietario de la Florida en el mismo Hotel. o. 22-15p.

GRAN FUNDICION
DE BRONCE Y HIERRO
DE
JOSE DULCINO
157—25 DE AGOSTO—157
En este acreditado taller se hallan bombas grandes y chicas, con doble movimiento, á precios y para calderos.
Cintas grandes y chicas, vástagos, caños de cobre y de plomo, tolmetes, campanas, inodoros, etc. etc.
Se hace toda clase de entrejados, para Bancos, cementerios y vidrieras.
Se funde toda clase de piezas para tahonas, etc. El todo á precios módicos. o11 1mes.

Dr. POYET
Especialista en las enfermedades crónicas en general y en particular en las de la garganta, del pecho, del hígado, del vaso y en las afecciones venéreas escrofulosas, cutáneas, hemorroidales, etc. etc.
Consultas de las 11 á la 1
106—CERRITO—106
entre Misiones y Zavala. 11.15 perm.

AGUA DE VICHY
La reputacion justamente merecida, que esta agua goza en Europa, para el tratamiento de las enfermedades del estómago, de las intestinas del hígado y de la vejiga, la dispensa de todo elogio.
Depósito en la Farmacia Española, calle 25 de Mayo núm. 166., á 15 pesos el cajon de 50 botellas. o.20 perm.

ACADEMIA WASHINGTON
Inglesa Americana
De Inglés, Francés y Dibujo
177 — CAMARAS — 177

MAQUINISTA
CALLE DE LA COLONIA
DE
MQUINAS DE COSER
Se componen y se hacen toda clase de piezas para su compostura

Lecciones particulares

ALFALFA
DEPÓSITO
Calle del Uruguay núm. 171

A QUIEN INTERESE
El doctor Narvaja está encargado de los asuntos que dirijia el Doctor Requena, calle de las Cámaras núm. 150. o.17-10p.

Escritorio Despachante
291—CERRITO—291
J. F. MENCK Y Co.
Despachos de Aduana.
Despachos de buques
Reembarcos y exportaciones.
Consignaciones en general.
Frutos del país. o18-8p.

Banco Montevideano
El 2 de Noviembre próximo se pagará á razon del 6 por ciento de 10 p. % correspondiente al 6.° trimestre vencido el 30 de Setiembre último.
Montevideo, Octubre 17 de 1868.
Por el Banco.
P. G. Villaonil, Contador.
o.18-15p.

Banco Montevideano
De conformidad con el art. 10 de los Estatutos, el Directorio ha acordado proceder al cobro de mas contribución sobre el valor de las acciones, lo que se verificará desde el 2 de Noviembre próximo.
Montevideo, Octubre 17 de 1868.
Por el Banco,
P. G. Villaonil, Contador.

Prevencion
La Sociedad de Obras Hidráulicas se cita en el lugar de propietarios, que en las mismas tomarán parte, para conocer que los trabajos que se hacen en la Ciudad, se han convertido en los mas, y como así mismo la Sociedad para contribuciones con los mismos, y como así mismo la Sociedad para contribuciones con los mismos. Montevideo, Julio 7 de 1868.—El Gerente.

Asombro del mundo

Secretaria del Instituto
Por segunda vez se previene á todos los directores, sin excepcion alguna, que á la mayor brevedad deben dar conocimientos por escrito al Instituto de la calle y número respectivos. En caso de no cumplimiento, se adoptarán las medidas que se juzguen oportunas, para conseguir los mismos.—Montevideo, Octubre 19 de 1868.
El Secretario.

Al público
Establecimiento—El Precursor
Hacemos saber que se ha trasladado el establecimiento de Sastrería de Domingo Vaccaro, al edificio de D. Eduardo Gallinal, número 110, calle Larga, esquina de Ituzaingó. Los precios son los mismos que en el establecimiento de la Florida.

Alerta !!!
Los abajo firmados, antiguos corredores de la casa de Pedro Lacoste, que ha sido disuelta, ofrecen sus servicios á los antiguos parroquianos de la casa, y al público en general, que se dirijan á cualquiera de los abajo firmados, que ha sido nombrado por el Sr. Lacoste, para la liquidacion de la casa, y que por lo tanto, no se reconocerá ningun pago que no sea hecho á cualquiera de los abajo firmados, que ha sido nombrado por el Sr. Lacoste, para la liquidacion de la casa, y que por lo tanto, no se reconocerá ningun pago que no sea hecho á cualquiera de los abajo firmados.

Al comercio
Se vende una carreta de dos ruedas, con su tiro completo, en la calle de la Florida, número 17. o.22-1p.

Al comercio
Se vende una carreta de dos ruedas, con su tiro completo, en la calle de la Florida, número 17. o.22-1p.

Armazon
Se vende una armazon de madera, con su tiro completo, en la calle de la Florida, número 17. o.22-1p.

Al comercio
Se vende una carreta de dos ruedas, con su tiro completo, en la calle de la Florida, número 17. o.22-1p.

A los Fotógrafos
Se vende una cámara oscura, con su tiro completo, en la calle de la Florida, número 17. o.22-1p.

Al comercio
Se vende una carreta de dos ruedas, con su tiro completo, en la calle de la Florida, número 17. o.22-1p.

Asilo de mendigos
La Comision de Asilos, en su sesion de ayer, ha resuelto que el Asilo de Mendigos, que se ha de establecer en la Ciudad, se establezca en la casa número 1 de la calle de Ituzaingó, y que se ha de establecer

Mártes 27 de Octubre de 1868 — MONTEVIDEO — 2.ª Epoca—Año 5—Núm. 1,224

ESTE DIARIO se publica en la IMPRENTA TIPOGRÁFICA Á VAPOR Calle de las Cámaras, número 11, donde se reciben suscriciones, avisos y solicitudes.

Gerente, D. DERMIDIO DE-MARIA.

La Siglo

SUSCRICION
PIGADERA ADELANTADA:
Por mes . . . . Ps. 2 " moneda nacional.
Por 6 meses . . " 10.50 " "
Por un año . . " 20 " " "

El número suelto: 10 centésimos ó 1 real.

Los AVISOS—Se publicarán con arreglo á la tarifa del Establecimiento—Se recibirán hasta las seis de la tarde. Pago adelantado.
Los comunicados serán, cuando sea exclusivamente de interés público, á juicio de la Redacción. Los escritos anónimos serán rechazados y destruidos en el acto.

DIRECTOR: Dr. D. JOSÉ P. RAMIREZ

Las solicitudes deberán venir firmadas, en conformidad con lo que determinó la Administracion de no admitir escritos que por su naturaleza no puedan publicarse sin esa formalidad.
Pagarán el precio de 30 pesos por columna á 40 centésimos por centímetro y adelantado

ALMANAQUE
OCTUBRE—27.
SANTOS FELICISIMO, SABINA Y VICENTE.

SALIDAS DE CORREOS.
Hoy hasta las 4 de la tarde recibe el Correo la correspondencia para Florida, Durazno y Tacuarembó.

DILIGENCIAS PARTICULARES
Salen de la Plaza de la Independencia esquina de la calle 18 de Julio núm. 1 y 2.
Todos los dias
Para Santa Lucía y Canelones á las 5 y media de la mañana.
Para Pando á las 1 de la tarde.
Para San Carlos, Maldonado y Rocha: los dias 1, 5, 10, 15, 20 y 25 á las 5 y media de la mañana; en vapor Aparecen se reciben hasta última hora diaria y correspondencia debidamente franqueadas.

VAPORES.
Hoy á las 5 de la tarde salen los siguientes:
El *James T. Brady* para Buenos Aires.
El *Bourgogne* sale hoy á las 12 del dia para Genova con escala en Rio Janeiro, Gibraltar y Marsella.

EL SIGLO

¿A qué debemos atenernos?

La redacion de *La Tribuna* en presencia del acuerdo del Superior Tribunal de Justicia de 21 del corriente llamando la atencion de los jueces inferiores sobre las denuncias que se han hecho por algunos órganos de la publicidad, *atribuyendo sus autores que están en posesion de datos probatorios respecto de delitos sometidos á la jurisdiccion criminal que comprometen y responsabilizan á personas no procesadas por esos delitos*, escribió un artículo en el número del 23 del corriente entusiasmado laudatorio de esa acordada sobre la cual se espresa en los términos que damos á continuacion:

Despues de transcribir el referido acuerdo dice:

Sabidos es, aunque por un laconismo escesivo el auto indicado no lo manifiesta, que se alude en él á las revelaciones hechas por los diarios citados, acerca del famoso proceso de la mina.

Nosotros, empero, precisándonos totalmente de los motivos que originaron tal auto, hémosle aplaudido sincera y desapasionadamente, no tanto porque en su virtud vendrá á descubrirse en gran parte el velo tupido que encubre al pueblo el *misterio de la mina*, sino porque esperamos que el implique un antecedente honroso de que nuestras autoridades policiales no se harán mas de hoy en adelante las sordas á las declaraciones esplícitas de la prensa.

Era en efecto vergonzoso para la administracion judicial del pais, ver en los diarios acusando á Fulano como reo de asesinato, á Sutano de falsificacion, á Mengano de robo, y pasarse impunemente por las calles los criminales, sin que al *fiscal ó á los señores jueces del crimen se les ocurriera hacer ninguna escarpia á los acusados y á los acusadores para castigar á los primeros si resultaban criminales, ó á los otros si habian sido calumniadores.*

El Superior Tribunal de Justicia ha resuelto poner coto á semejante escandalo —no hallamos otra palabra mas elocuente.—y por esa orden á los jueces que conocen en las causas á que se refieren los artículos aludidos, que eximen de sus autores las declaraciones correspondientes.

Esperamos que ese primer paso no será el último, y que la justicia se administrará tambien en esta tierra con la rectitud propia de un pueblo que comprende sus derechos y sus deberes.

(La Tribuna del 25 Seccion editorial.)

El 24 en el *Siglo* aplaudimos tambien esa superior resolucion, y cual no seria nuestro asombro cuando en *La Tribuna* del 25, bajo el título de «*El Siglo* aplaude,» se nos acusa de alizar el fuego, porque nos manifestamos en idéntico sentido al colega *y se desconoce el derecho con que el tribunal haya podido dictar esa acordada.*

La Tribuna del 25, condenando el acuerdo, dice:

Lo que debe hacer el Tribunal es ordenar á los jueces que el proceso de la mina, como el del asesinato del general Flores, se lleven adelante y sepamos á qué atenernos; y no hacer la lor en las opiniones de los periodistas que usan de la libertad que la ley les concede, repites lo que está en la conciencia pública, sin que por esto traigan acriminaciones directas sino en aquello que pueden probar.

Si hemos abusado de la libertad de escribir, que se nos cense y *respondernos ante el único tribunal competente, que es el Jurado*; pero formarnos á que nos constituyamos en delatores de individuos sobre quienes recaen sospechas ó dudas, no hay ley ni principio moral que á ello pueda obligarnos.

Es á la justicia á quien toca averiguar los crímenes; los delatores han sido siempre considerados como infames, y á nosotros no nos ha de ser dicho.

(Tribuna del 25 Seccion editorial.)

¿Cual de esas dos opiniones diametralmente opuestas, debemos tomar como espresion genuina de la ilustrada Redaccion de la *Tribuna*?

Si la primera, nuestra conformidad con ese colega es completa; si la segunda, oportunamente la combatiremos, porque bajo el punto de vista del derecho, difícilmente es dado imaginar nada mas estrafalario que las opiniones consignadas en esas breves líneas.

Esperamos, pues, que se nos diga cual de esas dos opiniones debemos tomar á lo serio.

Cuestion de policía.

El parte del Sr. Gefe Político de la Capital sobre el lamentable incidente acaecido entre celadores de policía y peones de la Comision de Salubridad, ha venido á despertar la atencion pública sobre vicios de nuestra organizacion á que es necesario poner remedio cuanto antes.

Empeñamos por alzar sinceramente el lenguaje franco, el lenguaje de la verdad empleado sin reticencias ni diplomacia en el parte referido y que en otra seccion publicamos.

La cuestion ha sido planteada por el Sr. Gefe Político del siguiente modo:

Comprendo que los elementos de que en su mayor parte se compone el cuerpo policial por su propia condicion, y por el poco haber de que gozan, no corresponde á las necesidades y á las conveniencias del servicio público; pero tampoco desconozco ni he desconocerá nadie, que en ninguna parte del mundo, se paga menos tributo de respeto á la autoridad, que en este pais, desgraciadamente.

He ahí pues, perfectamente definidos los dos vicios, los dos males.

Por una parte la mala composicion, el atraso, la deficiencia del servicio policial

Por la otra, los hábitos inveterados de insubordinacion é indisciplina el desprecio por la autoridad y sus ajentes.

Estas dos causas se combinan para producir con lamentable frecuencia disturbios y desgracias, como la que acaba de tener lugar en el incidente de que se ocupa el parte policial.

Es una cosa sabida hasta el cansancio que para que la autoridad se haga respetar, es necesario que respete, y al mismo tiempo impongo.

Faltando cualquiera de esas dos condiciones, el desprestijio viene sin remedio; y en nuestro caso especial faltan tal vez las dos condiciones.

El cuerpo policial compuesto en su mayor parte de elementos que no corresponden á las necesidades y conveniencias del servicio público, ni sabe tener en el desempeño de sus funciones, la prudencia, la tolerancia, el tino por decirlo así que necesitaria, para hacerse obedecer tranquilamente, ni por otra parte tiene los medios de hacerse respetar y de imponer de otra manera que recurriendo al uso peligroso de las armas.

En otros paises, por lo general en todo pais bien organizado, el servicio policial está confiado á hombres de estatura, edad, posicion determinadas, que por sus condiciones físicas y morales infundiendo confianza y respeto al mismo tiempo, pueden imponer y hacerse obedecer sin necesidad de llevar en su cintura el *machete* de nuestros celadores.

El servicio policial confiado entre nosotros al primer venido, sin antecedentes conocidas, sin cultura, sin fuerza natural, muchas veces sin conocer nuestro idioma, se hace frecuentemente sin el respeto debido á los derechos individuales y á las consideraciones humanas, algunas veces con verdaderas *brutalidad*.

Así constituida, la autoridad, cae bien pronto en desprestijio y los choques, los conflictos producen tarde ó temprano hábitos de desobediencia y de desórden.

Y es necesario reconocer que en toda ciudad algo populosa, el respeto á la Policía tiene que ser la base de la tranquilidad pública.

Desde el momento que se deje al individuo el derecho de discutir y de resistir las órdenes de un ajente policial, habrá un conflicto á cada paso, reinará la anarquía en la ciudad.

Hoy pues necesidad urgente de poner remedio al mal que tan continuamente se traduce en lances que alaban el órden público, desprestijian la autoridad, y hasta vejan la dignidad de la República, porque dan lugar á la intervencion de los ajentes consulares, acostumbrados á tratar á los pueblos débiles de la América, como se trata á los pueblos salvajes de Levante.

El Sr. Jefe Político que indica tan bien las causas del mal, debia haber indicado igualmente los remedios.

Y no primero debe ser tratar de mejorar la *composicion del cuerpo policial*, desmuñequándolo, si necesario fuera, en número, para aumentarlo en *calidad*, confiándolo á hombres que infundan confianza y respeto, disciplinándolo hasta una base sólida de moralidad y de instruccion respecto de sus atribuciones.

En seguida, tratar de reprimir con toda la severidad de la ley los desmanes y las agresiones contra los agentes de la Policía, levantando así el principio de autoridad y el respeto que se le debe en todo pais bien organizado.

El Sr. Gefe termina su nota resumiendo así su pensamiento: *He reiterado las órdenes dadas á mis subalternos sobre el respeto y la tolerancia que deben observar en el servicio que les está encomendado; pero al mismo tiempo, les he hecho comprender la necesidad que hay de hacerse respetar, respetando y de castigar y corregir severamente, caso de no ser tratados como corresponde y como es de práctica en todos partes del orbe civilizado.*

Las palabras *castigar* y *corregir* han sido tal vez escritas con alguna ligereza

No puede entrar jamás en las facultades de un subalterno ni aun de un Jefe de Policía, castigar y corregir por su cuenta y riesgo el decalato mas ó menos violento que se haga de sus órdenes

La Policía puede *reprimir*, puede hacerse obedecer, puede defenderse si es atacada, pero en ningun caso puede *castigar y corregir*, como el Sr. Jefe lo prescribe á sus agentes subalternos, que tomarán la cosa al pié de la letra y solo Dios sabe lo que harán.

La desobediencia á las órdenes de la autoridad es una forma de la rebelion, delito comun que está sometido á la jurisdiccion de los Tribunales.

Las agresiones á la Policía deben ser castigadas, severamente castigadas, pero por los medios legales, y por los jueces competentes, no con arbitrariedad, ni ante el tribunal de un celador.

Se citan varios hechos, en que los perpetradores de graves ataques contra la autoridad han quedado libres é impunes.

Ese es el mal; tales perpetradores debieron ir á responder de su delito ante los encargados de administrar justicia y un ejemplar severo hubiera detenido á tiempo la insubordinacion.

Si se quiere pues pensar seriamente en mejorar el servicio policial, es necesario recurrir á los medios naturales y legítimos, mejorar la composicion del cuerpo de policía y llevar ante los tribunales á los que desobedecan ó resistan á la autoridad.

Si el actual Gefe Político toma á su cargo esa tarea, ganará un eminente título de aprecio ante sus conciudadanos!

La doctrina legal.

Se ha dicho en la prensa por algunos ciudadanos, que se tiene conocimiento y se está en posesion de datos y pruebas que comprenden el carácter de autores ó de cómplices, á varios ciudadanos en delitos atroces cometidos en la República, y con ese motivo el Superior Tribunal de Justicia recomienda á los Jueces del Crimen de 1.ª Instancia, que exigan á los autores de esas publicaciones la revelacion de esos datos y de esas pruebas para proceder en consecuencia como y segun haya lugar.

Algunos de los aludidos en esa acordada se han sublevado contra semejante exigencia y negado el derecho con que el Tribunal haya podido hacer esa recomendacion á los jueces.

Pretenden que la cosa no admite la ingerencia judicial y que solo podria determinar una acusacion fiscal por abuso de la libertad de escribir, ante el Jurado.

Pero los que tal dicen sostienen un despropósito jurídico.

¿Porqué acusaria el Fiscal? ¿Qué delito perseguiria? ¿Que abuso castigaria el Jurado?

El Jurado y al Fiscal si podrian decir los individuos aludidos: ¿con qué autoridad, en virtud de que ley ó principio se nos exigen revelaciones sobre delitos que en ningun caso caerian bajo la jurisdiccion del tribunal popular, mientras que al Juez de la causa, al Juzgado del Crimen á quien está cometido en primera instancia el *juzgamiento de los delitos* y el castigo de los criminales, no sabemos con que derecho se rehusan el *concurso* de datos preciosos, que se decanta tener sobre la criminalidad de tales ó cuales individuos!

No hay un solo ciudadano que pueda negarse á prestar todas aquellas declaraciones que se le pidan, no ya en asuntos que por constituir crímenes de carácter público interesa directamente á la sociedad, sino tambien en los crímenes de carácter privado y aun en los asuntos civiles.

No se aplica el tormento, por cierto, para que declaren los que no quieren declarar, pero desde que renotamente puedan traer algun consorso de luces á la causa que se sigue, se les llama y se les apremia á declarar—Pueden no declarar todo lo que saben; pueden perjurar, porque la conciencia del hombre es inviolable, pero no pueden negarse á prestar declaracion—Una simple referencia á un individuo, hace necesaria en un procedimiento regular, que ese individuo preste su declaracion *que la cita se evacue*, como se llama esa diligencia en el lenguaje técnico.

Si todo eso es así ¿cómo podrá el Tribunal consentir que dia á dia se estuviese decantando que se poseen datos irrecusables sobre delitos sometidos á proceso y sobre supuestos criminales no procesados, sin interesar el celo de los Jueces á quienes inmediatamente corresponde el conocimiento de esas causas, para que procedan con esos individuos como lo prescribe el derecho?

La acordada del Tribunal es estrictamente arreglada á derecho, y no se concibe que un solo hombre versado en las leyes, se haya atrevido á desconocerlo.

El faro de la Isla de Lobos.

El restablecimiento de este faro es tan urgentemente reclamado por los intereses comerciales del Rio de la Plata, que desde algun tiempo viene este asunto preocupando á los agentes estrangeros.

El inglés especialmente ha insistido con reiteracion sobre el particular, como se demuestra por las cartas que publicamos en seguida.

La última hace ver que por un momento se creyó que tan justas exijencias eran atendidas por el Gobierno, pero en realidad no se tomó la medida que se anunciaba y las cosas quedaron como estaban.

Averiguar á ciencia cierta si efectivamente la suspension del faro de la Isla de Lobos, aumenta un peligro á la navegacion, es cosa muy sencilla, y averiguada, á nadie puede ocurrirle que deje de restablecerse ese faro, porque perjuicio que mas ó menos á la pesca de anfibios.

Es esto, pues, una de aquellas cuestiones que debe abordarse sin demora por la autoridad pública, tomando sin vacilaciones ni dudas la resolucion que las conveniencias generales aconsejen, conveniencias que es fácil dejar inmediatamente constatadas.

Desde luego las averiguaciones desinteresadas de personas ilustradas que han estudiado el asunto, nos inducen á creer que efectivamente la seguridad de la navegacion reclama el inmediato restablecimiento de ese faro.

He ahí entre tanto, las cartas á que nos hemos referido.

Legacion Británica. Buenos Aires, Noviembre 14 de 1866.

Señor:
Tengo el honor de contestar su carta del 7 respecto al faro de la isla de Lobos no habiéndolo hecho antes por estar tratando del asunto con el encargado de negocios de S. M. en Montevideo, quien tambien ha hecho lo posible por obtener el restablecimiento del faro en la isla, como tambien la colocacion de uno en la costa inmediata.

Estas medidas son en mi opinion indispensables para la seguridad debida no solo al comercio de la República del Uruguay, sino de los paises adyacentes y si ancesia causaria por considerable graves perjuicios ocasionando gastos á los buques que vinieren al Rio de la Plata que afectarian mucho los intereses comerciales de estos paises.

Por estas causas no puedo dudar que el Gobierno del General Flores al que creo animado por el deseo de cooperar á la prosperidad y bienestar de su pais, no vacilará en adoptar las miras que el Encargado de negocios de S. M. B. así como otras personas tambien interesadas han emitido sobre el particular.

Tengo el honor de ser Sr. su obediente servidor.
(Firmado) *George Buckley Mathew.*

Sr. D. Javier Alvarez.—Montevideo.

Legacion Británica.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1866.

Señor:
Tengo el honor de contestar su carta del 12 respecto al faro de la Isla de Lobos y agradecer á vd. al mismo tiempo por los detalles que se halló en la darme respecto al tiempo en que fue separado de la isla y las causas que se alegaron para llevar á cabo esa medida.

Será sensible para mi recibir estos informes sino creyese que sobre esto existe alguna mala inteligencia de parte del Gobierno que persiste en mantener una medida que redunda en perjuicio de toda la navegacion y que es altamente considerada perjudicial al Gobierno del Rio de la Plata.

El poder de la opinion pública esta fuera de toda cuestion, y neirse por una legislacion erónea, y el mantenimiento en el poder de funcionarios inapetos tan solo causas que acarrean la ruina de la nacion y la fama y buen nombre de los mas notables miembros de un Gobierno.

No puedo menos de estar persuadido que como este asunto ha sido elevado á la consideracion de S. E. el general Flores por el representante de S. M. B. que es indudablemente un juez competente en la cuestion, S. E. investigando las circunstancias del caso no dejará de proveer todo lo que pueda para el inmediato establecimiento del faro de la isla de Lobos.

Tengo el honor de ser, señor, su obediente servidor.
(Firmado) *George Buckley Mathew.*

Sr. D. Javier Alvarez.—Montevideo.

Servicio de la Legacion de S. M. B.
Buenos Aires, Marzo 11 de 1867.

Señor:
He tenido el gusto de recibir ayer su carta de fecha 8 en la que me comunica Vd., que los pasos dados sobre el faro de la isla de Lobos han tenido al fin un favorable resultado.

Me alegro mucho de saber el buen camino que ha seguido el Gobierno del Uruguay en un asunto en que los intereses de todos los estrangeros están envueltos, y no afecta poco al comercio y bienestar de estos paises.

Felicitando á V. por el éxito obtenido, creo un deber reconocer la energía con que ha obrado V., en este asunto.

Soy señor
Su muy atento
(Firmado—*George Buckley Mathew.*

Señor Don Javier Alvarez.—Montevideo.

Rectificacion.

En los artículos que hemos escrito sobre la destitucion del Juez de Paz de Nueva Palmira, por un error involuntario hemos nombrado el Alcalde Ordinario de la Colonia.

El Alcalde que ha sido *destituido* es el Coronel D. Carmelo Angus.

Podemos pues disculpa al Sr. Ramirez que ocupa con general aprobacion el Juzgado Ordinario de la ciudad de la Colonia.

INTERIOR

Sociedad de Amigos de la Educacion Popular.

ACTA DE INSTALACION.

En la ciudad de Montevideo, á los 18 dias del mes de Setiembre reunidos los abajo firmados en el salon del Instituto de Instruccion Pública, acordaron adherirse al pensamiento iniciado por los Sres. Varela y Ramirez de fundar una sociedad de Amigos de la Educacion Popular, encargando á los mismos la Sociedad una Comision Provisoria compuesta de D. José P. Varela, D. Carlos M. Ramirez, D. José Sierra y Carrasco, D. Eduardo R. del Pino, D. Eliseo F. Ordeig, D. Germán Aguirre, Alejandro Lezica y D. Elbio Fernandez

Juan Ramon Gomez, Jacobo A. Varela, Juan Augusto Ramirez, José P. Ramirez, Elbio Fernandez, L. M. Gottschalk, Lindolfo Vazquez, José Pedro Varela, Mariano Pereira, Melitón González, Adolfo Guerra, D. Ignacio, Octavio Ramirez, E. Algorta, F. L. Moratorio, Francisco Bauzá, Anselmo S. Fernandez, A. Lauzi, Constantino C. Vidal, Gonzalo Ramirez, Eduardo E. Gomez, Mariano Pereira Núñez, F. Ortiera, Gervasio Ballesteros, Elisio J. Outes, R. Fernandez, Miguel Herrera y Obes, J. Sierra y Carrasco, Teófilo Díaz, Dalmiro Varela, Augusto Roldós, F. Lavalleja, Eugenio C. Mudie, Francisco A. Berra, A. Berra, N. M. de la Bandera, Carlos Santurio, R. Villarnobo, Horacio Posadas, Nicolás G. Posada, Francisco Ellauri, Teodoro Roldós, Felipe H. Larreya, Francisco Moran, Floro Llanes, Alejandro Gallinal, Gregorio Aguirre, Manuel Aguirre, M. Chumarro, Martin Ximeno, Nicolás Lenguas, Ambrosio Gomez, Teófilo Tuna, José Martínez Haza, Pedro F. Echenique, J. L. Gerard, Telémo E. Nadal, Eduardo Gallinal, Gregorio Castro, P. Estarico, Ramon Villademoro, Abelardo Jalabert, Felipe Galanda, José C. Busta, José L. J. Diaz, Martin F. de Alvarez, Alejandro M. Cervantes, E. Reinaldo, Juan F. Blanco, Pedro Bustamante, J. V. Villademoro, Francisco Bauzá, Cipriano Ximeno, Juan José Muñoz, Emilio Francini, Domingo Aramburu, Alfredo Vazquez Acevedo, Carlos Gradin, A. Artagaveytia, Francisco Caravia, V. J. Segundo, Antonio Bustamante, Ramon Mendoza, Ramon Ximeno, Manuel Villegas, Carlos M. de Pena, A. Lerena, C. Alvarez, Saturnino Alvarez, Manuel Garzon, Jacobo G. Terra, Enrique D. Salgueda, Jacobo D. Varela, Isidoro Fina, José M. Cibils, Manuel Herrera, Alejandro M. Lerena, Arnstin Piera, Julio de la Sierra, M. Cesar, V. de Latorre, D. Zorrilla, Eujenio O. Neill, E. Quines, A. Sagory, F. A. Gomez, D. S. Casal, T. Villalba, Juan Antonio Bustamante, Juan Van-Coll, Juan B. Jackson, F. T. Carrillo, Carlos Marts, Cornelio Guerra, Gint, Alejandro Guerra, L. Lerena, Lenzuas, C. A. Salvatinch, Adolfo Laponte, Avelino Lenera, Oscar Fordesman, A. Rodriguez Caballero, Manuel M. Espinosa, P. Elizari, Vicente Rentería, Pedro E. Bauzá, Francisco Villegas, Ismael Granada, Constantino C. Vidal, D. De-Maria, Luis Melina Latinur, P. V. Goyena, Juan B. Blanco, G. Ferreira (hijo), José M. Castellanos, Francisco S. Berra, Francisco Esteves, Teófilo S. Diaz, Martin Berindarne, C. de Castro, Ricardo Goodall, Adolfo D. Calvejo, Pedro Arnoldo, Carlos M. Ramirez, Manuel Lenzuas, L. F. Fors, José F. Vidal, Emilio Romero, Enrique de Vedia, Samuel Laffone, Aureliano Rodríguez, L. Vazquez, F. de Linares, Aurelio Martínez, Alberto Garzon Lagos, R. Garzon, C. A. Lerena, Alfredo Castellanos, Gaetano Bepella, C. B. Gomez, Francisco S. Berra, Antonio Pisani, Tomas Vazquez, Felipe H. Iglesias, Francisco Muñoz, José E. Zavalla, Rodrigo Otero, Emilio Castellanos, José E. Elliott, Jaime Estrázulas, Adolfo del Campo, J. M. Perello, J. Arechavaleta, Manuel Artagaveytia, Felipe Villoras y Zubiría, Lucas Rodríguez, Antonio M. Marques, Vicente Fidel Lopez, Roque Núñez, padre, Roque Núñez, hijo, Pedro S. de Zumaran, Roberto Jorge, Enrique Fuster, Pedro Zumaran, Luis A. Olivera, Francisco Isasmendi.

ACTA DE LA PRIMER REUNION GENERAL.

En Montevideo á 2 de Octubre de 1868 reunida en el salon del Instituto, la Sociedad de Amigos de la Educacion Popular, bajo la presidencia de la Comision Provisoria, procedióse á la eleccion de las Comisiones, con arreglo á lo resuelto en la sesion anterior. Despues de recitadas las bálotas firmadas, el Sr. Presidente nombró los Sres. Don Mariano Ferreira y D. Cristobal Salvañach, para que ayudaran á la mesa á practicar el escrutinio, siendo proclamado el resultado, por el Secretario de la Comision Provisoria de la manera siguiente

Comision Directiva.

TITULARES.

Señor Don Elbio Fernandez.
" Eduardo Brutos del Pino.
" Carlos Maria Ramirez.
" José Pedro Varela.
" Juan C. Blanco.
" Eliseo F. Outes.
" Alfredo Vasquez Acevedo.
" Carlos A. Larreta.
" José Arechavaleta.

SUPLENTES.

Señor Don José Maria Castellanos.
" Ismael Garzia.
" Pablo Goyena.
" Dominico Aramburu.
" Oscar Heidemann.
" José Maria Reyes.
" Martin Berindarne.
" Manuel Herrera y Obes.
" Antonio Dionisio.

Comision Fiscal.

TITULARES.

Señor Don Pedro Bustamante.
" Emilio Castellanos.
" José S. Cibils.
" José E. Elliott.
" Ildefonso Garcia Lagos.
" Adolfo Guerra.
" Arsenio Lerenzile.
" Nicolas Zon Fernandez.
" Cristobal Salvañach.
" Ernesto Velazco.
" Ricardo Hughes.
" Carlos Horne.
" Juan Diaz.
" Saturnino Alvarez.
" Santiago Mazzini.

SUPLENTES.

Señor Don Mariano Ferreira.
" Hector G. Wich.
" Carlos de Castro.
" Pedro A. Gomez.
" Enrique Gradin.
" Augusto Ramirez.
" Lindoro Fortica.
" Francisco Lacorcelle.
" Carlos Mac-Leon.
" José M. del Busto.
" Andres Folle.
" José Sosa Illiz.
" José Parson.
" Juan Jackson.
" Enrique Salgueda.

Hecha esta proclamacion pidió la palabra Don José Pedro Varela, pronunciando un discurso sobre los fines de la Sociedad. Terminado el cual se levantó la sesion á las 9½, habiendo estado empleado á las 7 y media.

Elbio Fernandez—Presidente.
José Pedro Varela—Secretario.

ACTA DE LA SEGUNDA REUNION GENERAL.

En Montevideo á 6 de Octubre de 1868 reunida en el salon del Instituto la Sociedad de Amigos de la Educacion Popular, bajo la Presidencia de la Comision Provisoria, se dió lectura al acta de la sesion anterior, y despues de aprobada procedióse en discusion los Estatutos presentados por la Comision Provisoria, siendo aprobados sin discusion los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9. En el artículo 10 por mocion del Sr. Salvañach que fué aprobada, resolvióse agregar (Y siempre que la Comision Directiva lo juzgue necesario.) Considerado en seguida el artículo 11 y despues de una larga discusion resolvióse agregar, por mocion del Sr. Salvañach, que fué aprobada, un inciso 5.º Ejercer el reparto de numerarios que le pida la Comision Directiva. Despues de una larga discusion resolvióse cambiar el artículo 13 del proyecto por el siguiente del Dr. D. J. P. Ramirez. Artículo 13. La Sociedad podrá deliberar en la primer reunion con cien miembros presentes; no reunidosde ese número sera citada por segunda vez y si aun sucediese lo mismo se le citará por tercera, con la prevencion de que se resolverá con los que estén presentes, verificándose así indefectiblemente. Fueron sancionados en seguida los artículos 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20. Despues de una larga discusion fué sancionado como una de sus reformas el artículo 21 y sin discusion los artículos 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29. En el artículo 30 resolvióse agregar: «Y á pedido por escrito de un número que no baje de diez socios. Introducidas algunas reformas en el 3.º que dice: La reforma solo podrá tener lugar mediante aprobacion de dos terceras partes de los socios presentes, cuyo número no bajará de la mitad de los socios activos inscritos.» Fueron aprobados sin discusion los artículos 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41.

Despues de una larga y acalorada discusion resolvióse por la Sociedad aplazar la eleccion de las Comisiones hasta el viernes 9 del corriente.

No habiendo mas asuntos se levantó la sesion á las 10 y media habiendo empezado á las 7 y media.

Elbio Fernandez—Presidente.
José Pedro Varela—Secretario.

ACTA DE LA TERCER REUNION GENERAL.

En Montevideo á 9 de Octubre de 1868 reunida en el Salon del Instituto la Sociedad de Amigos de la Educacion Popular, bajo la presidencia de la Comision Provisoria, procedióse á la eleccion de las Comisiones, con arreglo á lo resuelto en la sesion anterior. Despues de recitadas las bálotas firmadas, el Sr. Presidente nombró á los Sres. Don Mariano Ferreira y D. Cristobal Salvañach, para que ayudaran á la mesa á practicar el escrutinio, siendo proclamado el resultado, por el Secretario de la Comision Provisoria de la manera siguiente

Comision Directiva.

TITULARES.

Señor Don Elbio Fernandez.
" Eduardo Brutos del Pino.
" Carlos Maria Ramirez.
" José Pedro Varela.
" Juan C. Blanco.
" Eliseo F. Outes.
" Alfredo Vasquez Acevedo.
" Carlos A. Larreta.
" José Arechavaleta.

SUPLENTES.

Señor Don José Maria Castellanos.
" Ismael Garzia.
" Pablo Goyena.
" Dominico Aramburu.
" Oscar Heidemann.
" José Maria Reyes.
" Martin Berindarne.
" Manuel Herrera y Obes.
" Antonio Dionisio.

Comision Fiscal.

TITULARES.

Señor Don Pedro Bustamante.
" Emilio Castellanos.
" José S. Cibils.
" José E. Elliott.
" Ildefonso Garcia Lagos.
" Adolfo Guerra.
" Arsenio Lerenzile.
" Nicolas Zon Fernandez.
" Cristobal Salvañach.
" Ernesto Velazco.
" Ricardo Hughes.
" Carlos Horne.
" Juan Diaz.
" Saturnino Alvarez.
" Santiago Mazzini.

SUPLENTES.

Señor Don Mariano Ferreira.
" Hector G. Wich.
" Carlos de Castro.
" Pedro A. Gomez.
" Enrique Gradin.
" Augusto Ramirez.
" Lindoro Fortica.
" Francisco Lacorcelle.
" Carlos Mac-Leon.
" José M. del Busto.
" Andres Folle.
" José Sosa Illiz.
" José Parson.
" Juan Jackson.
" Enrique Salgueda.

Hecha esta proclamacion pidió la palabra Don José Pedro Varela, pronunciando un discurso sobre los fines de la Sociedad. Terminado el cual se levantó la sesion á las 9½, habiendo estado empleado á las 7 y media.

Elbio Fernandez, presidente.
José Pedro Varela, secretario.

Parte policial.

Departamento de Policía.
Excmo. Señor:
En los diarios de la capital de hoy, aparece publicada una nota firmada por el *Inspector del Norte* de la 8.ª seccion, que lo dice ser Don Santiago Gomez, dirigida al señor director de la Comision de salubridad, denunciando un hecho acaecido entre algunos celadores de la 8.ª seccion de policía y dos peones dependientes de la referida Comision, de manera clara impolutamente.

Ya de mas habia dado traslado por el señor director de la Comision, sobre el hecho ocurrido, y en los mismos términos en que lo hace el *Inspector del Norte*, y ya se habia contestado al traslado del señor director de la Comision de Salubridad, comunicándole que se ocuparia juzgar para averiguar la verdad, cuando la venida á sorprendente la publicacion de esa nota, en la que nos es por cierto la exactitud la que predomina en su espíritu; y ahora sin duda, porque apesar del mutismo de los peones, los individuos que presenta como testigos el señor Inspector, entre los que la mayoría absoluta son tambien capitanitos, paisanos de los arrabales, no se ha salido, ó al menos no se ha querido hacer el verdadero oriqen que dió lugar á que los agentes subalternos de policía tomasen la actitud enérgica á que fueron obligados por la agresion de los dos peones; casos estos que se repiten muy frecuentemente y que quizá podrán á la autoridad en la obligacion de adoptar otras medidas, ó otra actitud tendente á hacer efectivo el respeto que se le debe.

No es mi objeto defender ciegamente la conducta de los agentes subalternos de policía: comprendo que los elementos de que en su mayor parte se compone el cuerpo policial por su propia condicion, y por el poco haber de que gozan, no corresponde á las necesidades y á las conveniencias del servicio público; pero tampoco desconozco ni lo desconocerá nadie, que en ninguna parte del mundo se paga menos tributo de respeto á la autoridad, que en este pais, desgraciadamente.

De ahí las escenas rastreriores con que antes, cuando con hora demasiado esta gritaria en la prensa del sistema provisorio, como ahora en que el gobierno me ha confiado igual cargo, he impuesto á los desmanes de los agentes de policía, la mayor parte de las veces provocados por los compedidos.

Los hechos hablan elocuentemente, por mas que la opinion privada y la prensa hacen siempre detalles que hacer contra la autoridad y pocas veces justas alabanzas que prodigarle.

No hace muchas semanas, el pueblo presenció un incidente escandaloso, cometido por dos individuos particulares contra dos celadores de Policía, que fueron víctimas de su moderacion pretendiendo apoderarse y fusilarlos por sus agresores, antes que faltar á la orden dada por su superior, de no hacer uso de las armas.

El hecho está aun impune.

Hace pocos dias nomas, un soldado ya me encontraba al frente de la Gefatura Política, un sargento de Policía moria atravesado por los chumbos de un grupo de napolitanos, que atentaban contra la vida de un vecino honrado, octogenario, infeliz francés.

El comisario de la seccion corrió igual riesgo, y el que suscribe no anduvo muy lejos de participar de los daños de igual peregrino.

El hecho queda igualmente impune: ni siquiera uno de los criminales existe en la carcel.

El comisario de la 10ª seccion, no hace muchos dias que fe víctima de un desacato igual; y estos hechos Excmo. Señor, se repiten y repetirán mientras que la autoridad la encarcelé del orden público, sin la suficiente energía para contener el desborde de mas de tres mil individuos clasificados *por uno de sus propios ajentes, de asesinos de instinto y jugadores.*

Me he permitido hacer estas referencias, que podrá aumentar con otras muchas, para justificar hasta la vierta punto la conducta de los celadores de la Seccion 8ª del incidente ocurrido el dia 19, cuidadosa clasificada con toda inexacta, detestal, por el inspector del Norte.

Pasa ahora á la referencia del hecho.

Es gito que nos es escarto que los peones napolitanos hayan sido los agredidos.

El agredido fue un celador de Policía que á la primera observacion fundada pues para que en vez de amonestar al ofensor, se ha producido por el barrido, los vecinos de la calle, la amotinaron en medio de ella, revolvió una atroz, cachetada, yendo á rodar por el suelo, en donde aun recibió varios golpes de un acreedor, hasta que el sargento de la seccion vino en su auxilio, haciendo uso del arma de una de esas compañeros para defender al que estaba en el suelo, y cuyo maniobra revolvió del otro peon napolitano sin colje de palo, que le dió la misma suerte hasta ponerse la manivela por entre el palacio y el malaje.

Esto es la cachetada, es lo amargo que no han visto los vecinos del inspector del norte pero esto es lo que provocaron otros, cuyo bastonazo valdra tanto cuanto menos como el de ellos, y que si fuera necesario traeria la publicacion en apoyo de la razon.

En el acto de la denuncia del hecho, me apersonó al sitio del escándalo, para averiguar lo que habia de cierto y pasitivo, anticipándome á demostrar á los celadores y al mismo señor Comisario, por el supuesto delito que habian hecho de la fuerza. En ese momento se presentó en la misma comisaría á elevar sus quejas contra mas de 300 napolitanos, un señor capitan Labonde, francés, inválido de la Defensa, y que acababa de ser víctima de un atropello, mostrándome las heridas producidas por las pedradas que habia recibido, á consecuencia de una diferencia habida con un peon albañal.

Esto es lo que necesitaba, Excmo. Señor, y vuelvo en palabra valiéndo tanto cuanto tienen como la del inspector del norte y tanto sus testigos.

Para escarlir sobre este punto y no causar la atencion de V. E. debo advertirle que las de arredramiento la denuncia hecha en la prensa, publicada acaso con la intencion de desprestigiar una autoridad á la que los señores inspectores aplaudan cada momento para hacerla efectuar sus mandatos, burlándose las ordenes dadas á mis subalternos sobre el respeto y la tolerancia que deben observar en el servicio que les está encomendado; pero al mismo tiempo, les he hecho comprender la necesidad que hay de hacerse respetar, respetando, y de castigar y corregir severamente, caso de no ser tratados como corresponde y como es de práctica en todas partes del orbe civilizado.

Ocurrido en el dia y noche de ayer es lo siguiente:

Anoche á las nueve, se presentó en esta Gefatura el señor Don Eduardo Brutos, de su señora el Obispo de Mocoria, para denunciar un atentado de asesinato de perpetrarse contra la persona del padre Cabrera, en la esquina calle de Zavala y Bracon, disparandole un tiro de revolver.

El señor Torcesi denunciá á los supuestos perpetradores en la persona del padre Pedro Galatti y un sobrino Fernando Cano, este último napolitano.

Inmediatamente impartí mis órdenes para su aprehension, la que se efectuó á las

ta ancha, que se dirige al río que corre por el lado de la Estación de Ferro-carril del ramal de Tres Arroyos, y que se ha hecho otros 72 falsos en las cantidades y en los números. Por ejemplo el cheque 18 cuya cantidad de $ 20.000 se representa con los letras por 151,720 y se han librado los pliegos de vencimientos con cantidades insignificantes marcadas en los números. Así, por ejemplo:

Capon que venze 30 de Julio..... 1.800
Id. id. id. 30 de Diciembre 1.800
Amortización « « de « 675
.....
.....1.155

cos, 1.155 que se pagaron allá durante 31 años, representan una crecida cantidad, sean pesos M. N. 1.155 que los que pagaría el gobierno indefinidamente en los 31 años.

Y como no es sólo un capon el falsificado sino muchos, puede verse á primera vista la cuantía que ha alcanzado esta falsificacion.

¿Qué cantidad de ganado tomar hoy en la provincia de Buenos Aires?

La sociedad rural envió de los datos estadísticos del Mr. Maxwell que en la cantidad de 1.454.144, los vacunos de ganado de Aires existe en la Provincia de Buenos Aires á fines de 1866.

La oficina de inmigracion inmediata datos actuales los saldos por los consulados locales, dicenos en su nota fecha, la suma de 1.250.000 cabezas.

La sociedad de Abastecedores hace un Aires experimento en Inglaterra, 1.250.000 cabezas,

BOTICA DE GUILLEMETTE
420—25 de Mayo—420
Se pulsa en el establecimiento. o11 setab.

Calle Sarandi 229
(Esquina de la Merced)
GRAN
SASTRERIA
AMERICANA
Surtido general para la estacion entrante á precios módicos. o.10-1mes.

Muy importante
Gran Hotel, Cafe y Billar del Progreso en la Florida
Este acreditado establecimiento, en unión por su localidad, comodidad, servicio y clientela esta en venta por poco tiempo y en condiciones ventajosas. Se vendera en el efectivo y se da el mas reconocido en adjudicación por ser tan notorio el establecimiento. Para tratar ocurrir ala misma de las mercaderías consultas á la Florida en el mismo Hotel. oc. 22—17p.

GRAN FUNDICION
DE BRONCE Y HIERRO
BOMBERIA DE LA MARINA
DE
JOSE DULCINO
157—25 DE AGOSTO—157
En este acreditado taller se hallan bombas grandes y chicas, con doble movimiento, á presion y para aladeros.
Canillas grandes y chicas, sifonitos, caños de cobre y de plomo, tridentes, campanas, modelos, etc. etc.
Se hace toda clase de entregados, para Bancos, estatuitos y vidrieras.
Se funde toda clase de piezas para máquinas, etc. El todo á precios módicos. o13 1mes.

Dr. POYET
Especialista en las enfermedades orónicas en general y en particular en las de la garganta, del pecho, del hígado, del vaso y en las afecciones venéreas, escrofulosas, cutáneas, hemorroidales, etc. etc.
Consultas de las 11 á la 1
106—CERRITO—106
entre Maipú y Zavala. 11.25 perm.

AGUA DE VICHY
La reputacion justamente merecida, que esta agua goza en Europa, para el tratamiento de las enfermedades del estómago, de los intestinos del hígado y de la vejiga, la dispensa de todo elojio.
Depósito en la Farmacia Española, calle 25 de Mayo núm. 166., á 15 pesos el cajon de 50 botellas. ago. 20 perfib.

ACADEMIA WASHINGTON
LECCIONES PARTICULARES
De Inglés, Francés y Dibujo
177 — CAMARAS — 177

MAQUINISTA
CALLE DE LA COLONIA
DE
MAQUINAS DE COSER
Se componen y se hacen toda clase de piezas para su compostura

Lecciones particulares

ALFALFA
DEPÓSITO
Calle del Uruguay núm. 171

A QUIEN INTERESE
El doctor Narvaja está encargado de los asuntos que dirijia el Doctor Requena, calle de las Cámaras núm. 170. o.17-10p.

Escritorio Despachante
291 — CERRITO — 291
J. F. MENCK Y Ca.
Despachos de Aduana.
Despachos de buques.
Reembarcos y exportaciones.
Comisiones en general.
Frutos del pais. o18-8p.

Banco Montevideano
El 2 de Noviembre proximo se empezará á pagar el 6° dividendo de 16 p.% correspondiente al 6.° semestre vencido el 30 de Setiembre último.
Montevideo, Octubre 17 de 1868.
Por el Banco.
a.18-15p. P. G. Villamil, Contador.

Banco Montevideano
De conformidad con el art. 10 de los Estatutos, el Directorio ha acordado proceder al cobro de una cuota de 8 p.% sobre el valor de las acciones, lo que se verificará desde el 2 de Noviembre próximo.
Montevideo, Octubre 17 de 1868.
Por el Banco.
a.18-15. P. G. Villamil, Contador.

DESCUENTOS Y PRÉSTAMOS
La Sociedad de Crédito Hipotecario se crea con el deber de proveer al público, con en las transacciones de Fincas Hipotecarias que es hasta entre particulares, sin ser necesario que Ud. vaya á la Casa de la Sociedad para cualquier cosa. Los Señores Propietarios de Fincas que quieran vender sus propiedades, Ud. tiene en